Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL[1] de HERNANDO ALBERTO HEREDIA PIÑEROS contra LUZ MERY VILLAMOR DIAZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00229-00**.

Previo a decidir en cuanto a derecho corresponda frente al trámite del proceso, por el extremo demandante, acredítese el embargo del bien inmueble objeto de garantía real, esto es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-736424.

Notifíquese[2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 134 **hoy** 26 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97d9ae0d4fac9fda8ff6b4980dfda79d126a06139e52f119f515c749f481389**
Documento generado en 23/11/2021 04:02:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica